

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
46909	152	18/04/2016	4 CUAUTLA	SE DEVUELVE POR SEGUNDA OCASIÓN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUDE DE QUE EN ESTE INSTITUTO NO SE ENCUENTRAN ANTECEDENTES RESPECTO DE LA ASAMBLEA DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CUAL SE NOMBRA COMO PRESIDENTE AL C. HERMENEGILDO JUAN MÉNDEZ FLORES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN I Y V DE LA LEY DEL REGISTROPÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULOS 15 FRACCIÓN I, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PRPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
270671	208	18/04/2016	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL NUMERO DE LOTE ES INCORRECTO; EN LA ESCRITURA APARECE COMO LOTE 26 Y EN EL FOLIO COMO LOTE 23, REALIZAR LA ACLARARACION CORRESPONDINTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
288674	101	18/04/2016	2 CUERNAVACA	SE DEVULVE EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE HAY DISCREPANCIA ENTRE EL TEXTO DEL DOCUMENTO Y LOS ASIENTOS DEL REGISTRO EN RELACION A LA SUPERFICIE, ASI COMO EN EL PLANO CATASTRAL Y EL ISABI CON FUNDAMNETO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V. , DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
64391	173	15/04/2016	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD YA QUE UNA DE LAS PERSONA NO ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TITULAR, ACLARAR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO

				EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
--	--	--	--	--

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 18 DE ABRIL DEL 2016.